



VISTOS: El Memorándum N° 001076-2023-INDECI-DEFOCAPH de fecha 17 de octubre del 2023, Memorandum N° 000392-2023-INDECI-DDICALLAO de 17 de octubre del 2023, Proveído N°027740-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 17 de octubre del 2023, Memorandum N° 007215-2023-INDECI-CONTAB de fecha 25 de octubre del 2023, Informe N° 000691-2023-INDECI-LOGIS de fecha 30 de octubre del 2023, Memorándum N° 005725-2023-INDECI-LOGIS de fecha 30 de octubre del 2023, Memorándum N° 007299-2023-INDECI-CONTAB de fecha 30 de octubre del 2023, Memorándum N° 004821-2023-INDECI-OGPP de fecha 02 de noviembre del 2023, Informe N° D00084-2023-INDECI-CONTAB de fecha 03 de noviembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local”;

Que, la Directiva N°009-2017-INDECI/6.0 “Normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de encargo personal del Instituto Nacional de Defensa Civil”, establece en su capítulo VI Disposición Generales, numeral 6.2, inciso a), que, se puede otorgar fondos bajo la modalidad de “Encargo” a personal del Instituto Nacional de Defensa Civil, en forma excepcional en los siguientes casos; “(...) Desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones; cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”;

Que, mediante el Memorándum N°001076-2023-INDECI/DEFOCAPH, de fecha 17 de octubre del 2023, la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, autoriza la solicitud del curso seminario que será desarrollado por la Dirección Desconcentrada de Callao Lima Metropolitana: “Gestión Reactiva”, el cual aprueba y registra en el Intranet con código N°0004139 y a realizarse el día 03 de noviembre del presente año;

Que, mediante el Memorándum N°000392-2023-INDECI/DDICALLAO, de fecha 17 de octubre del 2023, el director de la Dirección





Desconcentrada Callao Lima Metropolitana, solicita la asignación de recurso a través de encargo interno por el importe S/355.00 (Trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), para cubrir los gastos en el desarrollo del curso seminario “Gestión Reactiva”, lo cual se realizará en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Callao Lima Metropolitana y comunica que la ejecución de dicho encargo rige el 03 de noviembre del 2023, siendo el periodo de asignación del encargo los días 30 de octubre al 08 de noviembre del 2023 y el responsable de la ejecución del encargo es a nombre del señor de **CÉSAR ALEJANDRO MALLQUI MEDINA**, el cual fue autorizada por Secretaria General con el Proveído N°027740-2023-INDECI-SEC GRAL, de fecha 17 de octubre del 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 007215-2023-INDECI/CONTAB de fecha 25 de octubre del 2023, la Oficina de Contabilidad a través de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Logística la opinión sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, para cubrir los gastos en el desarrollo del curso seminario: “Gestión Reactiva”;

Que, mediante el Informe N° 000691-2023-INDECI-LOGIS de fecha 30 de octubre del 2023, la Oficina de Logística, da opinión favorable respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios bajo la modalidad de encargo al personal de la Institución para cubrir los gastos mencionados en los párrafos precedentes, y que se proceda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución; el cual es derivado a la Oficina de Contabilidad con el Memorándum N° 005725-2023-INDECI/LOGIS de fecha 30 de octubre del 2023;

Que, mediante Memorándum N° 007299-2023-INDECI-CONTAB de fecha 30 de octubre del 2023, la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004268-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de **CÉSAR ALEJANDRO MALLQUI MEDINA**, para cubrir los gastos en el desarrollo del curso seminario: “Gestión Reactiva”, lo cual se realizará en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Callao Lima Metropolitana, según el siguiente detalle:

FTE.FTO.	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
R.O	0092	23.27.10.1	Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución	S/ 355.00
MONTO				S/ 355.00

Que, mediante el Memorándum N° 004821-2023-INDECI-OGPP de fecha 02 de noviembre del 2023, la Oficina General de Planificación y



Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004268-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante el Informe N° 000084-2023-INDECI-CONTAB de fecha 03 de noviembre del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad “Encargo” a personal de la Institución, para cubrir los gastos en el desarrollo del curso seminario “Gestión Reactiva”, lo cual se realizará en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Callao Lima, siendo la ejecución de dicho encargo el día 03 de noviembre del 2023, siendo el periodo de asignación del encargo los días 30 de octubre al 08 de noviembre del 2023;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor **CESAR ALEJANDRO MALLQUI MEDINA**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, afectando a la meta 92 por el monto de S/355.00 (Trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) y con el clasificador 2.3.2.7.1.0.1 – Seminarios, talleres, y similares organizados por la institución, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004268-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos en el desarrollo del curso seminario “Gestión Reactiva”, lo cual se realizará en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Callao Lima Metropolitana y comunica que la ejecución de dicho encargo rige el 03 de noviembre del 2023, siendo el periodo de asignación del encargo los días 30 de octubre al 08 de noviembre del 2023.



Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Desconcentrada del INDECI Lambayeque y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil